



NTCS908  
Centro de conciliación y/o arbitraje



**Universidad  
de Santander**  
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

**AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55-210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico [habeasdata@udes.edu.co](mailto:habeasdata@udes.edu.co) o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web [www.udes.edu.co](http://www.udes.edu.co) <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web [www.udes.edu.co](http://www.udes.edu.co) <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:  NO:

Fecha: 23 de octubre de 2024 Cod. Registro Solicitud de Conciliación: 1816

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
BUCARAMANGA  
CALLE 54 NO.35A-08

1948

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: DAGO DAVID VILLAZON PEREZ

Convocante(s):

ZAYURIS LOZANO DIAZ

Convocado(s):

CARLOS AUGUSTO ALTAMAR LOBO



**Universidad de Santander**  
 Persona Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación **UDES**  
 VIGILADA MINEEDUCACIÓN

NTC5906  
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, Zayuris Lozano Diaz, mayor de edad, domiciliado(a) en 1065669018 identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

**HECHOS**

- 1 LA SEÑORA ZAYURIS LOZANO DIAZ MANIFIESTA QUE SOSTUVO UNA RELACIÓN SENTIMENTAL CON EL SEÑOR CARLOS AUGUSTO ALTAMAR LOBO DE LA CUAL NACIO LA MENOR THALY SALOME ALTAMAR LOZANO
- 2 MANIFIESTA LA SEÑORA ZAYURIS LOZANO QUE POR EL INCUMPLIMIENTO DE EL SEÑOR CARLOS ALTAMER LOBO CON SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS PARA SU HIJA, REALIZAN UN ACTA DE CONCILIACION EN LA CUAL ESTABLECIERON QUE EL SEÑOR CARLOS AUGUSTO ALTAMR LOBO SE COMPROMETIA A DAR UNA CUOTA DE ALIMENTOS POR EL VALOR DE CIENTO VEINTEMIL PESOS (120.000)
- 3 MANIFIESTA LA CONVOCANTE QUE ACTUALMENTE EL SEÑOR CARLOS AUGUSTO ALTAMAR LOBO SE ENCUENTRA FUERA DEL PAIS Y ESTA RADICADO EN EL PAIS DE ESPAÑA
- 4 AFIRMA LA SEÑORA ZAYURIS LOZANO QUE ACTUALMENTE LA CUOTA FIJADA NO ES SUFICIENTE PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIA, VESTIDO, SALUD, EDUCACIÓN.

**FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS**

DÍA: 23	MES: octubre	AÑO: 2024
---------	--------------	-----------

**LUGAR DE LOS HECHOS**

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
-----------------------	---------------------



**Universidad de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min Educación **UDES**

VIGILADA MINEPUCACIÓN

NTCS906  
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

### PRETENSIONES

- 1 LA SEÑORA ZAYURIS LOZANO PRETENDE AUMENTAR LA CUOTA DE ALIMENTOS A FAVOR DE LA MENOR THALY ALTAMAR LOZANO POR UN VALOR QUE COBIJE LOS GASTOS DE ALIMENTACION, VESTIMENTA, EDUCACION, SALUD

### CUANTÍA

Monto

- 1 \$ Indeterminado

### PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1 UNA DE LAS PROPUESTA QUE EXPRESA LA SEÑORA ZAYURIS LOZANO ES AUMENTAR EL VALOR DE LA CUOTA POR TRECIENTOS MIL PESOS (300.000), DOS MUDAS DE ROPA PARA DICIEMBRE, APOYO EN LOS GASTOS ESCOLARES Y DE SALUD.

### ANEXOS

- 1 SISBEN
- 2 ACTA DE CONCILIACION
- 3 REGISTRO CIVIL DEL MENOR
- 4 CEDULA DE CIUDADANIA DE LA CONVOCANTE



**Universidad de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEPUCACIÓN

NTC5906  
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

**NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	<b>CONVOCANTE:</b>	
	<b>Nombre:</b>	ZAYURIS LOZANO DIAZ
	<b>Cedula:</b>	1065661018
	<b>Correo:</b>	zayu1994jesu@gmail.com
	<b>Dirección:</b>	CALLE CENTRAL
	<b>Teléfono:</b>	3207365271
	<b>Ciudad:</b>	EL COPEY

1	<b>CONVOCADO:</b>	
	<b>Nombre:</b>	CARLOS AUGUSTO ALTAMAR LOBO
	<b>Cedula:</b>	77163582
	<b>Correo:</b>	noinforma@gmail.com
	<b>Dirección:</b>	PIEDRAS AZULES
	<b>Teléfono:</b>	3217460150
	<b>Ciudad:</b>	EL COPEY

\*34610 167506



**Universidad de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación **UDES**  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
Centro de conciliación y/o arbitraje



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 1065661018		
LUGAR DE EXP:	CESAR/EL COPEY		
NOMBRES Y APELLIDOS:	ZAYURIS LOZANO DIAZ		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 9	MES: 8	AÑO: 1992
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MÚLTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	BÁSICA PRIMARIA		
ESTRATO SOCIOECONÓMICO:	1. BAJO-BAJO		
OCUPACION:	HOGAR		
EDAD:	32 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE CENTRAL		
PRIMER TELÉFONO:	3207365271		
SEGUNDO TELÉFONO:	3135545585		
CELULAR:	3207365271		
CORREO ELECTRÓNICO:	zayu1994jesu@gmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		

  <b>Universidad de Santander</b> Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación <b>UDES</b> VIGILADA MINEEDUCACIÓN NTC5906 Centro de conciliación y/o arbitraje	<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>	
	<b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES</b>	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

### MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

<b>ESCALADA DEL CONFLICTO:</b>	
<b>INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:</b>	
<b>DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>RESULTADO:</b>	

SOLICITUD		
PRESENCIAL		X
*En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el requisito de la firma se entenderá cumplido, conforme lo establece el artículo 7 de la ley 527 de 1999.		

### INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			



NTC5906  
Centro de conciliación y/o arbitraje



# Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min Educación UDES  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, X Zayuris Lozano Diaz, mayor de edad, domiciliado(a) en Copey Cesar, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s): CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logró notificar mediante los medios electronicos y fisicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

X Zayuris Lozano Diaz

FIRMA

CÉDULA: 106561018

FIRMA

CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA

CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA

CÉDULA: \_\_\_\_\_

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

NUIP 1.065.140.934 + **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial **57062714**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrador  Notario  Número  Encomendado  Corregimiento  Inspector de Policía  Código H 7 K

REGISTRADURIA DE EL COPEY COLONIA CESAR EL COPEY

Datos del inscrito

Nombre(s) **ALTAHAR LOZANO**

Fecha de nacimiento **20/10/00** Sexo (en letras) **M** Grupo sanguíneo **0** Factor Rh **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento d/o Inspección) **COLOMBIA CESAR BOSCONIA**

Tipo de documento antecedente o Declaración de castigo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIMIENTO VIVO

Número certificado de nacimiento vivo **15092521-4**

Datos de padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos **LOZANO DIAZ EAYURIS**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 1.065.661.018**

Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos de madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos **ALTAMAR LOBO CARLOS AUGUSTO**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 77.166.743**

Nacionalidad **COLOMBIA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **ALTAMAR LOBO CARLOS AUGUSTO**

Documento de identificación (Clase y número) **CC 77.166.743**

Firma *Carlos Altamar*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año **2000** Mes **OCT** Día **24**

Nombre y firma del funcionario que autoriza **Nelvis Judith Garcés Tobías - REG**

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento **Nelvis Judith Garcés T.**

Firma *Carlos Altamar*

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.661.018

LOZANO DIAZ

APELLIDOS

ZAYURIS

NOMBRES

Zayuris Lozano Diaz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1992  
EL COPEY  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

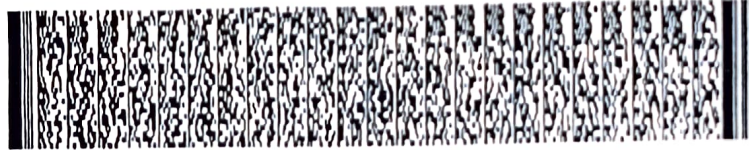
1.60 O+

ESTATURA G.S. RH SEXO F

15-MAR-2012 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1200100-00383873-F-1065661018-20120621

0030225990A 1

38185538



### ACTA DE CONCILIACION

El Copey cesar, 14 días del mes de diciembre del año 2020, siendo las 9:57 de la mañana, a este despacho se encuentran presentes de previa citación, la señora; ZAYURIS LOZANO DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.065.661.018 expedida en Valledupar Cesar, y el señor; CARLOS AUGUSTO ALTAMAR LOBO, identificado con cedula de ciudadanía número 77.166.743 expedida en El Copey Cesar. En presencia de EDGARDO LEVI ROCA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía número 77.163.582, expedida en El Copey Cesar, con el objeto de realizar una audiencia de conciliación, sobre la alimentos de una menor; THALY SALOME ALTAMAR LOZANO, de 2 años de edad, los señores se presentan; como padres de la menor. La comisaria de familia ilustra las partes sobre los propósitos de la conciliación, así como de sus implicaciones jurídicas presentándoles diferentes alternativas que la ley prevé en procura en cuanto sea posible evitar el deterioro de las relaciones familiares y la iniciación de procesos judiciales. En este estado de la diligencia se le concede la palabra al señor; ZAYURIS LOZANO DIAZ, manifiesta que ella cita al papa de la niña para llegar a un acuerdo de alimentos de la hija. A su vez el señor; CARLOS AUGUSTO ALTAMAR LOBO, informa que el acepta llegar a un acuerdo, por tanto el señor se comprometa a colocar una cuota de \$120.000 mil pesos mensuales. Las partes llegan al siguiente acuerdo.

PRIMERO: el señor; CARLOS AUGUSTO ALTAMAR LOBO, se compromete a darle una cuota de alimentos de CIENTO VENITE MIL PESOS MENSUALES (\$120.000), para su hija, cuota que entregara directamente a la señora; ZAYURIS LOZANO DIAZ, previa la firma de un recibo, cuota que entregara todos los 05 días de cada mes, a partir del 05 de enero del año 2020.

SEGUNDO: en cuanto a la custodia y cuidados personales de la menor; THALY SALOME ALTAMAR LOZANO, estará a cargo de su mama, señora; ZAYURIS LOZANO DIAZ, la cual asumirá con toda la responsabilidad legal y constitucional que la misma implica y se compromete a ser garante de que las cosas de su hija, con relación al cuidado que les debe proporcionar como madre de la misma. El papa de la menor, compartirá con ella los tiempos en que se encuentren disponible.

TERCERO: Una vez ha sido leída y aprobada Por los que en ella han intervenido, el Conciliador EDGARDO LEVI ROCA ARIZA, siendo las 10:10 am, Lo da por Terminado, haciéndole conocer a las partes que la presente acta presta merito ejecutivo y dándole a cada parte una copia original de esta.

ACUERDO APROBATORIO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIACION.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY  
Ml. 800096587-5

Comisaria de familia municipal de acuerdo a lo establecido en los Artículos 47 de la ley 23 de 1991, ley 640 del 2001, y Ley 1098 del 2006 código de la infancia y la adolescencia en sus artículos 20 numeral 1°, 22, 23 y 24.  
En cuenta a la Conciliación que han llegado las Partes con respecto a la custodia y cuidados personales de la menor antes citada, por medio del presente auto.

RESUELVE:

Aprobar con efectos vinculante el acuerdo suscrito por los señores antes mencionados, con respecto a los alimentos y la custodia de la menor antes citada. Dado en El Copey Cesar, a los 14 días del mes de diciembre del año 2020.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido.

*Edgardo Roca Ariza*  
EDGARDO LEVI ROCA ARIZA  
Comisario de familia

*Zayuris Lozano Diaz*  
ZAYURIS LOZANO DIAZ  
Mama de la menor

*Carlos Altamar*  
CARLOS AUGUSTO ALTAMAR LOBO  
Padre de la menor

**OPORTUNIDAD**  
PARA EL DESARROLLO